

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 30483 del 10 enero 2022**

**LA DIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA para PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA, PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN PARA PROTECCIÓN Y USO ADECUADO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1903 --- ACUERDOS PARA EL ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL CONTRATO SOCIAL PARA PUENTE

<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Cuatro (4)
<b>Nivel Académico:</b>	BACHILLER
<b>Disciplina:</b>	No Aplica
<b>Especialización:</b>	No Aplica
<b>Equivalencia:</b>	De conformidad con la resolución 136 de 2021 de la Secretaría de Gobierno, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"
<b>Experiencia profesional:</b>	No Aplica
<b>Experiencia relacionada:</b>	No Aplica
<b>Experiencia laboral:</b>	36 Mes(es)
<b>Observaciones:</b>	TITULO DE BACHILLER 36 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL CERTIFICADA
<b>Fecha de expiración:</b>	viernes , 28 de Enero de 2022

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 30483 del 10 enero 2022**

descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JUAN PABLO BELTRAN VARGAS, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA, según solicitud No.69081 del 21 DIC 2021.



MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN  
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO